ACTA N° 146

FECHA: Fusagasugá, 29 febrero de 2024

HORA: 2:00 p.m. – 3:00 p.m.

LUGAR: En las diferentes áreas de la Comunidad de cuidado Francisco y Clara.

TEMA: Socialización protocolos, actividades cotidianas, prevención de accidentes, caso fortuito y atención en caso de evidencia y sospecha de maltrato, abuso sexual y negligencia.

ASISTENTES: coordinadora, psicología, enfermería y trabajo social y talento humano.

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo.
2. Verificación del cumplimiento de normas de bioseguridad par la socialización
3. Socialización, temas.
4. Participación de los asistentes
5. Cierre de la actividad.

DESARROLLO:

Siendo las 2:00 p.m., se inicia socialización de los temas, Socialización protocolos, prevención de accidentes, actividades cotidianas, caso fortuito atención en salud mental, posteriormente se da un saludo de bienvenida y una presentación breve de quienes participan en la reunión, se continua bajo las normas como son: medidas de autocuidado y bioseguridad en el marco de la prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19" Se organizaron los recursos materiales y humanos para socializar los temas con el personal de talento humano nuevo, en la institución, que permitan desarrollar el tema.

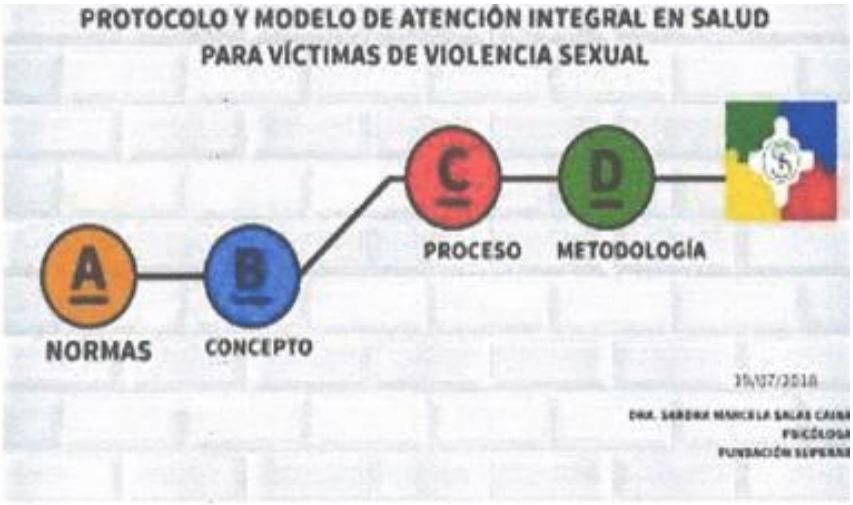
Se da inicio con el protocolo de evidencia y sospechade maltrato, abuso sexual, y negligencia. Luego el protocolo de actividades cotidianas, Caso fortuitos se termina con el protocolo de prevención de accidentes. Para la socialización de los protocolos se tuvo el apoyo de enfermería, y trabajo social y psicología, a los funcionarios que ingresaron nuevos a la institución estableciendo como objetivo, aplicar y dar a conocer los diferentes protocolos institucionales para el cuidado de las personas mayores y se continue la conservar de salud física, mental y disminuir las urgencias de las mismas en el hogar Francisco y Clara.

Se inicia la socialización de los temas por parte de psicología, trabajo social y enfermería Utilizando, ayuda educativa (folletos) para realizarlo de forma personalizada con los funcionarios nuevos.

En caso de evidencia y sospecha de maltrato, abuso sexual, y negligencia, donde se socializa la ruta a seguir en caso de sospecha de evidencia y sospechade maltrato, abuso sexual, atendiendo a la comunidad de cuidado ser la primera opción de atención por parte de las víctimas, puesto que serán las entidades prestadoras de servicios de salud quienes brinden la atención respectiva, teniendo en cuenta las barreras personales y sociales. Que el evento de violencia ocasiona y llegan a las instituciones en condiciones de vulnerabilidad.

RUTA PARA ATENCION DE ABUSO SEXUAL EN PERSONAS MAYORES







¿QUE SON LAS ACTIVIDADESDE LA VIDA DIARIA?

Parece un término muy vago esto refiere a el normal desenvolvimiento cotidiano, realizarlas es fundamental para vivir, con calidad de vida, tanto física como mental.

Existen seis actividades fundamentales:

1.comer

2. bañarse

3. vestirse

4. ir al baño y poder limpiarse

5. sentarse parase

6. moverse de un lado a otro y la continencia, es decir la capacidad de controlar la vejiga y el intestino.

Existe otro grupo de actividades requeridas para un mayor compromiso cognitivo como:
1. gestionar las finanzas del hogar y pagar facturas

2. ir al supermercado y preparar la comida, En otras palabras, todos los pasos para tener comida en la mesa.



PROTOCOLO DE PREVENCION DE ACCIDENTES

Prevención de accidentes en las personas mayores

REAL ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Instituto De Hermanas Franciscanas de Santa Clara	PROTOCOLO PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES	Versión:	2
		Fecha de Aprobación:	8/8/2019
		Código:	MI-GA-PR005.01

OBJETIVO

Establecer la metodología para identificar los posibles peligros, evaluar los riesgos y determinar los controles necesarios para evitar la ocurrencia de accidentes de las personas mayores institucionalizadas en el Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara Hogar Francisco y Clara de Fusagasugá.

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

No	FECHA	CAMBIO
1	8/8/2019	Gestión documental, actualización y codificación
2	6/04/2020	Actualización

DOCUMENTOS RELACIONADOS

No	NOMBRE	CODIGO

.Lugar y tiempo de Archivo: Según lo definido en TRD (Tabla de retención documental)
Disposición final: Archivo central

FLUJOGRAMA DEL ABORDAJE Y MANEJO DE SITUACIONES DE DIFICIL MANEJO PREVENCION DE ACCIDENTES

FLUJOGRAMAS



CASO FORTUITO

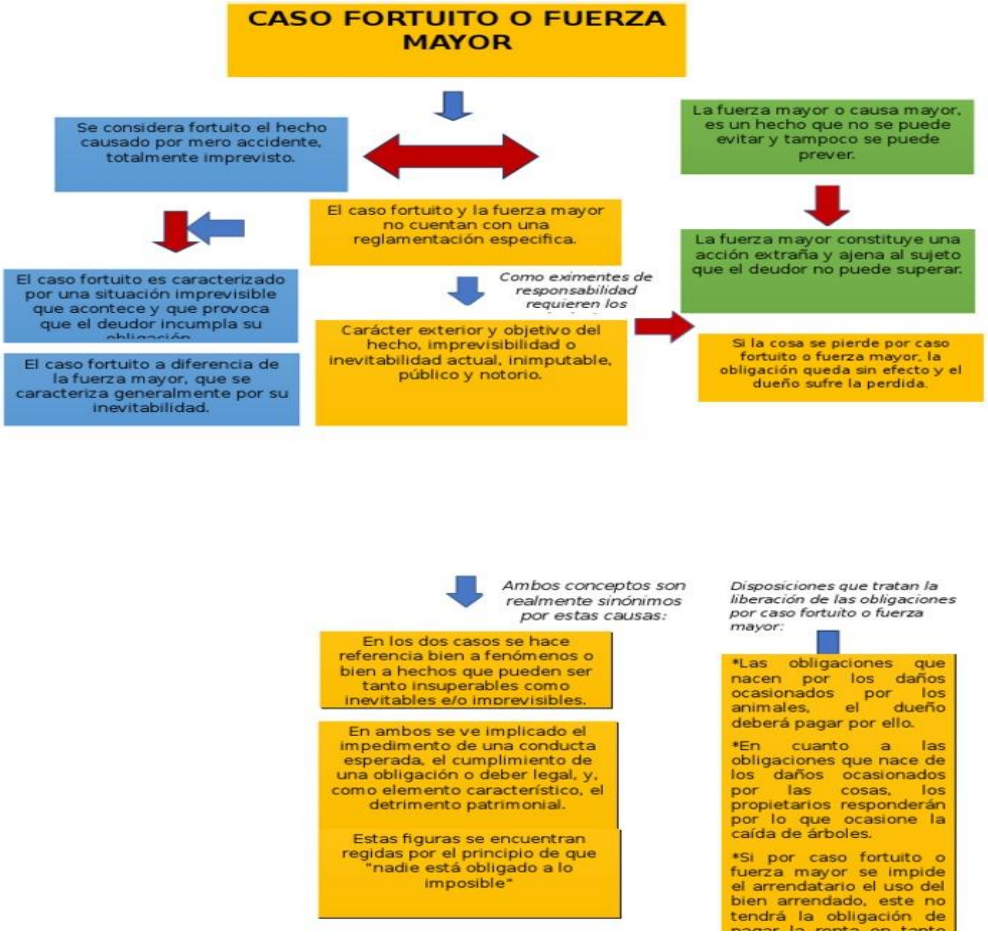
Se define como un evento que a pesar de que se puede prevenir no se podía evitar.

Caso fortuito

- Concepto: "*acontecimiento no imputable al deudor, imprevisto, o previsto pero inevitable, que imposibilita el exacto cumplimiento de la obligación*".
- Exposición de Motivos de nuestro Código Civil, siguiendo a Cabanellas, define caso fortuito como "*suceso inopinado que no se puede prever ni resistir*".

IURISTEC

IURISTaller


CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
Se considera fortuito el hecho causado por mero accidente, totalmente imprevisto.
La fuerza mayor o causa mayor, es un hecho que no se puede evitar y tampoco se puede prever.
El caso fortuito y la fuerza mayor no cuentan con una reglamentación especifica.
La fuerza mayor constituye una acción extraña y ajena al sujeto que el deudor no puede superar.
El caso fortuito es caracterizado por una situación imprevisible que acontece y que provoca que el deudor incumpla su
Como eximentes de responsabilidad requieren los
Carácter exterior y objetivo del hecho, imprevisibilidad o inevitabilidad actual, inimputable, público y notorio.
Si la cosa se pierde por caso fortuito o fuerza mayor, la obligación queda sin efecto y el dueño sufre la perdida.
El caso fortuito a diferencia de la fuerza mayor, que se caracteriza generalmente por su inevitabilidad.
Ambos conceptos son realmente sinónimos por estas causas:
En los dos casos se hace referencia bien a fenómenos o bien a hechos que pueden ser tanto insuperables como inevitables e/o imprevisibles.
En ambos se ve implicado el impedimento de una conducta esperada, el cumplimiento de una obligación o deber legal, y, como elemento característico, el detrimento patrimonial.
Estas figuras se encuentran regidas por el principio de que "nadie está obligado a lo imposible"
Disposiciones que tratan la liberación de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor:
*Las obligaciones que nacen por los daños ocasionados por los animales, el dueño deberá pagar por ello.
*En cuanto a las obligaciones que nace de los daños ocasionados por las cosas, los propietarios responderán por lo que ocasione la caída de árboles.
*Si por caso fortuito o fuerza mayor se impide el arrendatario el uso del bien arrendado, este no tendrá la obligación de


29/02/24 02:45:00 p. m.
Comunidad de Cuidado Hogar Francisco y Clara
Cund. Fusagasugá


29/02/24 02:49:00 p. m.
Comunidad de Cuidado Hogar Francisco y Clara
Cund. Fusagasugá

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución

CONVOCATORIA. Se propone una nueva reunión según cronograma del año 2024.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Hna Maria Flor Elba Zuluaga Duque	Coordinadora	Coordinacion	Hna Maria Flor Elba Z
Jenny Farias G	Trabajadora Social	Trabajo social	
Janeth Patricia Paez G	Enfermera	Enfermeria	Janeth Patricia Paez.
Melida Lopez	Psicóloga	Psicología	

Anexos: registro fotográfico y asistencia.

Elaboró: Janeth Patricia Páez G

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA	Código: FOR-GD-023 Versión: 1 Fecha: Memo I2023023863 - 14/08/2023 Página: 1 de 1

1. Tema: Socialización Protocolo Actividades Cotidianas Prevención de accidente y Caso Fortuito Atención Caso de Violencia
2. Lugar: En la diferentes áreas de la Comunidad de Cuidado Hogar Francisco y Clara
3. Fecha y hora: 29/02/2024 - 2:00pm - 3:00pm.

4. ítem	5. Nombres y Apellidos	6. Documento de identidad	7. Entidad o Dependencia	8. Rol / Cargo	9. Planta / Contratista	10. Correo electrónico	11. Teléfono y Ext. / Celular	12. Firma
1	YENNY PAOLA CORONEL C	1.004.945.566	comunidad de cuidado hogar francisco y clara	AUXILIAR DE SERVICIOS G	contratista		3143249902	YENNY CORONEL
2	Heidy Pacio Nieto	1.069.746830	comunidad de cuidado hogar francisco y clara	auxiliar de servicios generales	contratista		3196407425	Heidy Pacio N.
3			comunidad de cuidado hogar francisco y clara		contratista			
4			comunidad de cuidado hogar francisco y clara		contratista			
5			comunidad de cuidado hogar francisco y clara		contratista			
6			comunidad de cuidado hogar francisco y clara		contratista			
7			comunidad de cuidado hogar francisco y clara		contratista			
8			comunidad de cuidado hogar francisco y clara		contratista			
9			comunidad de cuidado hogar francisco y clara		contratista			
10			comunidad de cuidado hogar francisco y clara		contratista			
11			comunidad de cuidado hogar francisco y clara		contratista			
12			comunidad de cuidado hogar francisco y clara		contratista			
13			comunidad de cuidado hogar francisco y clara		contratista			
14			comunidad de cuidado hogar francisco y clara		contratista			
15			comunidad de cuidado hogar francisco y clara		contratista			
16			comunidad de cuidado hogar francisco y clara		contratista			
17			comunidad de cuidado hogar francisco y clara		contratista			
18			comunidad de cuidado hogar francisco y clara		contratista			
19			comunidad de cuidado hogar francisco y clara		contratista			
20			comunidad de cuidado hogar francisco y clara		contratista			

Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.